

BASES FONDO CONCURSABLE ZAPALLAR SE REACTIVA
V VERSIÓN AÑO 2025

I. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

a) Convocar, seleccionar y apoyar emprendimientos formalizados generados por vecinos de la comuna de Zapallar, mediante el desarrollo de un fondo concursable, que considera un presupuesto máximo de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos), el que beneficiará a los ganadores con un aporte económico que permita fortalecer los negocios en funcionamiento.

b) Promover un sano espíritu y cultura de participación y cooperación entre comunidad y el municipio, que se aleje del asistencialismo y de una conducta comunitaria meramente demandante, para dar paso hacia la autogestión en la solución de sus problemas y logro de sus propósitos organizacionales, en un trabajo mancomunado entre los miembros de una comunidad y el municipio.

El aporte contempla dos Fondos, que se clasifican de la siguiente manera:

Monto	Cobertura
Fondo I \$300.000	Destinados para la compra de insumos, mercadería para venta directa y contratación de servicios publicitarios
Fondo II \$500.000	Acciones de Gestión Empresarial, Inversiones, Habilitación de Infraestructura, Capital de Trabajo.

II. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

A. Podrán participar de la convocatoria

1. Personas naturales o jurídicas con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, residentes de la comuna de Zapallar. Lo anterior se verificará acreditando mediante los siguientes documentos:

- a. Personas Naturales;
 - ✓ Copia de Cedula de Identidad vigente por ambos lados.
 - ✓ Registro Social de Hogares que acredite residencia en la comuna de Zapallar, Certificado de Residencia acreditado por la Junta de Vecinos correspondiente o boleta de cuentas básicas a nombre del postulante.
 - ✓ Declaración Jurada de Inicio de Actividades del Servicio de Impuestos Internos.
 - ✓ Comprobante de pago de patente municipal emitido por la Municipalidad de Zapallar si corresponde.
o certificado de patente al día, que puedes solicitar en el Departamento de Rentas y Patentes del municipio.
- b. Personas Jurídicos
 - ✓ Copia de la cédula de identidad de la persona formalizada.
 - ✓ RUT de la empresa.
 - ✓ Certificados de Situación Tributaria.
 - ✓ Comprobante de pago de patente municipal emitido por la Municipalidad de Zapallar si corresponde.
 - ✓ Certificado de vigencia de la sociedad.
 - ✓ Acreditación o Mandato que acredite representación de la persona jurídica.

B. No podrán participar de la convocatoria

- 1.- Emprendedores que se encuentren en programas con trayectoria laboral (Subsistema Seguridades y Oportunidades) del FOSIS.
2. Emprendedores que hubieren sido adjudicados de un Fondo concursable municipal con anterioridad, y no hayan realizado la rendición de cuentas de manera satisfactoria.
3. Emprendedores que cuenten con actividad comercial informal, que no se encuentren formalizados antes el SII.

III. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

FASE 1: POSTULACIÓN

- A.** La postulación se realizará mediante la presentación de un formulario de postulación con la siguiente información:

Datos personales:

- Nombre completo
- Cédula Identidad
- Fecha De Nacimiento
- Dirección Particular Calle N.º
- Villa o Población, localidad
- Teléfonos de contacto
- Correo electrónico
- Acepta las bases que rigen a este fondo concursable
- Fecha de Postulación

Datos del negocio en funcionamiento

- Nombre del emprendimiento o microempresa.
- Rut de emprendimiento o microempresa.
- Domicilio Comercial (en el caso que corresponda)
- Rubro (Ejemplo; Panadería, comercio, lavandería, heladería, etc.)
- Su Emprendimiento o Negocio es: Formal o MEF.
- ¿Es su única fuente de ingresos? (Si su respuesta es No indique cual otra)
- ¿Hace cuánto tiempo desarrolla su emprendimiento?
- Presentación del Emprendimiento o Negocio (describa) y experiencia que tiene desarrollando su negocio.
- Marque con una X el monto a postular \$300.000 o \$500. 000.
- ¿Qué problemática resolverá en su negocio?
- ¿Cuántos puestos de trabajo genera o generará su negocio?
- ¿Cuál es la propuesta de valor de su negocio y cómo se diferencia de otras similares en el mercado?
- Justificar económicamente la viabilidad de su negocio describa ingresos y costos.
- ¿Qué cursos y/o capacitaciones ha realizado? ¿Cuáles son de interés?
- Mencionar los recursos con los que cuenta su negocio.
- Describir brevemente el proyecto a implementar y cómo se conecta con su negocio.
- En el caso de ser beneficiario(a) indique datos para transferencia bancaria (indique con letra clara) Nombre de Titular o Empresa, N° de cuenta, Tipo de Cuenta y Banco.

- B.** No se considerarán como válidas aquellas postulaciones que no hayan completado todos los campos del formulario de postulación.
- C.** La postulación a este fondo concursable implica la aceptación por el participante de las bases que lo rigen.

Los plazos de postulación comienzan el día de publicación de las presentes bases en la página web www.munizapallar.cl y hasta 7 días hábiles contados desde dicha fecha, no se recibirán postulaciones fuera de plazo.

FASE 2: EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

Iniciada la postulación se dará paso a la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, establecidos en:

Punto II, en sus letras A y B, en todos sus puntos.

Punto III, Fase 1, postulación en sus letras A, B y C.

El no cumplimiento de alguno de ellos según verificación respectiva dará lugar a la eliminación del postulante al proceso, en cuyo caso el Municipio le comunicará dicha situación mediante correo electrónico.

FASE 3: EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez definida la evaluación de admisibilidad se procederá a realizar evaluación técnica que considera las respuestas del formulario de postulación:

Formulario de presentación del proyecto

Criterios de evaluación de Negocio		
Viabilidad técnica	Presenta un plan de ingresos y costos	0-30
Propuesta de valor y diferenciación	Se presenta una estrategia clara de diferenciación e identifica propuesta de valor del negocio	0-15
Conocimiento del negocio	Tiene experiencia o conoce mediante alguna capacitación, cómo desarrollar sus productos o servicios	0-15
Criterios de evaluación de Participación		
Adjudicación de Fondos versiones anteriores	Emprendedores que se hayan adjudicado la I, II, III y IV versión Zapallar se Reactiva 2021, 2022 ,2023 y 2024 que tengan su situación al día de rendición del fondo concursable.	0-20

Participación de actividades del Departamento de Desarrollo Económico Local	Aquellos emprendedores que hayan participado en actividades como ferias, capacitaciones, encuentros, entre otros.	0-20
---	---	------

Se considerarán postulantes ganadores, aquellos que obtengan los más altos puntajes, hasta que los montos por los cuales postularon, en su conjunto, alcance el presupuesto municipal disponible, no pudiendo este presupuesto ser sobrepasado.

FASE 4: CAPACITACIÓN

Los postulantes preseleccionados de acuerdo a los resultados obtenidos en la fase anterior deberán asistir a 1 capacitación de manera presencial con el objeto de que cada beneficiario pueda acceder, desarrollar y sostener su actividad productiva en el tiempo.

En la capacitación, los emprendedores serán evaluados y se realizará registro de su asistencia.

Los preseleccionados quienes no asistan a las capacitaciones solicitadas no podrán pasar a la etapa de selección.

IV. JURADO

El jurado estará integrado por un funcionario designado por el alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el director Jurídico, la directora Dirección de Desarrollo Comunitario, o quienes los subroge de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

V. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y APOORTE DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad de Zapallar entregará los recursos al o los emprendedores ganadores, hasta 1 mes después de haberse comunicado los resultados de la postulación. Una vez otorgados los recursos, éstos deberán ser ejecutados hasta el 31 de diciembre de 2025 de la entrega de estos.

VI. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Acciones de Gestión Empresarial:

1) **Acciones de Marketing:**

- a) **Ferias, exposiciones, eventos:** comprende el gasto por concepto de participación, de organización y desarrollo de ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios.
- b) **Promoción, publicidad y difusión:** comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo, incluidas además servicios asociados a Marketing Digital.

Inversiones:

- a) **Activos fijos:** corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto, que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción o comercialización del bien o servicio ofrecido.
- b) **Activos intangibles:** corresponde a la adquisición de bienes intangibles, como software, registro de marca, entre otros; que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto.

Habilitación de infraestructura:

- a) Comprende el gasto necesario para dejar apto un espacio físico o estructura previamente existente al proyecto para el funcionamiento del mismo.

Capital de trabajo:

- a) **Materias primas/ materiales:** comprende el gasto en aquellos bienes directos que son necesarios para el proceso productivo y son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final.
- b) **Mercadería:** Comprende el gasto en bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización conforme al rubro en que se desempeñará.

VII. ACTIVIDADES QUE NO SE FINANCIAN

- Productos que no cuenten con boleta o factura detallada (ticket de compra y transferencias que no estén asociadas a una boleta o factura de compra no serán válidas para rendir)

- Productos que no tengan vinculación con el emprendimiento/rubro postulado.
- Compra o reparación de vehículos.
- Compra de bienes inmuebles.
- Gastos de equipamiento financiado en proyectos anteriores y que no se justifique el estado o situación de lo comprado. En caso de robo de equipamiento de años anteriores se deberá presentar el parte de denuncia y constancia verificable de la destrucción del mismo.
- Pago de patente comercial municipal.
- Transporte como adquisición de combustible para vehículos, pago de estacionamientos, fletes, despacho y pasajes, excluyendo costo de despachos de productos comprados incluidos en la misma boleta y/o facturas.
- Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, etc.
- Productos de segunda mano que no se acredite la compra con boleta y/o factura.
- Arriendos asociados al proyecto (maquinarias, vehículos, instalaciones).
- Pago de remuneraciones a personas vinculadas familiarmente de ningún grado con el beneficiario.

VIII. RENDICIÓN DE CUENTAS

El postulante ganador deberá, rendir hasta el 30 de diciembre de 2025, a aquel en que la Municipalidad de Zapallar hubiera entregado los recursos comprometidos, deberá rendir cuentas de los gastos realizados con dicho dinero, los que deberán ser gastados exclusivamente en aquellas materias que hubiere indicado el postulante en su ficha de postulación.

- a) El postulante, al presentar su ficha de postulación se compromete a restituir los dineros otorgados en el caso de que no realice la rendición de cuentas o dicha rendición no se haya ejecutado conforme a lo indicado en el párrafo anterior.
- b) No podrán postular a ningún beneficio municipal todos aquellos que mantengan una rendición de cuentas pendientes con el municipio.
- c) El Departamento Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Zapallar tendrá la facultad de tomar acciones legales para quienes no rindan en los plazos establecidos o queden en situación de morosidad.

- d) Las rendiciones deberán ser entregadas de manera presencial en la oficina de Desarrollo Económico Local ubicada en calle José María Mercado 478, Catapilco, por el beneficiario o representante legal (no se aceptarán documentos entregados por una tercera persona)
- e) La rendición consiste en entregar boletas y/o facturas de los gastos realizados y fotografías en el Departamento Desarrollo Económico Local.
- f) No se recibirán rendiciones que no cumplan con lo normado en las presentes bases.
- g) Los gastos y desembolsos que se hagan con cargo al fondo concursable deberán efectuarse a partir de la fecha de su otorgamiento por consiguiente no se aceptarán gastos efectuados antes de dicha fecha o posterior al 30 de diciembre de 2025.
- h) El beneficiario (a) deberá invertir sólo en lo consignado en el rubro.
- i) En el caso que el beneficiario requiera realizar el cambio de objetivo justificado del proyecto original, deberá obligatoriamente presentar una solicitud a través de una carta dirigida al alcalde, exponiendo los motivos de dicho cambio, una vez aprobada dicha solicitud por medio de un acuerdo del Concejo Municipal, podrá proceder a dicho cambio y efectuar el gasto, hasta el 30 de diciembre de 2025.
- j) No se aceptarán boletas y/o facturas posteriores al 30 de diciembre de 2025, siendo exclusivamente responsabilidad del beneficiario (a), restituir dichos fondos.
- k) En el caso que no se utilice la totalidad del dinero adjudicado, estos deben ser restituidos a las arcas municipales, presentando un Memorándum de reintegro otorgado por el Departamento Desarrollo Económico Local para luego el beneficiario reintegre los fondos en Tesorería Municipal.
- l) En ningún caso, puede ser ocupado para otro tipo de compras que no estén estipuladas en el giro comercial del proyecto de postulación.
- m) En el caso que el gasto sea mayor al monto adjudicado, se asume que esa diferencia es financiada con recursos propios del beneficiario.

No se aceptarán las siguientes rendiciones:

- Ticket de compra
- Transferencias electrónicas que no estén asociadas a una boleta o factura de compra
- Notas de ventas
- Nota de crédito o pedido
- Boleta o factura a crédito

- Fotografías de boletas o facturas, sólo se aceptarán documentos originales.
- Que no presenten fotografías de los gastos realizados.

IX. CONSULTAS

Las consultas sobre este fondo deberán formularse por escrito, mediante correo electrónico dirigido a emprendedores@munizapallar.cl

X. CRONOGRAMA

Etapas del Proceso	Fechas
Inicio de las postulaciones (publicación):	Jueves 6-11-2025
Cierre de las postulaciones	Vienes 14-11-2025
Evaluación de las postulaciones	Desde lunes 17-11-2025
Aviso a los preseleccionados	Desde el 24-11-2025
Etapas de capacitación	Desde el 24-11-2025
Notificación de los resultados	Desde 1-12-2025

XI. CONSIDERACIONES GENERALES

Los emprendedores beneficiados con recursos municipales deberán arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión por parte del municipio, comprometiéndose para con el municipio a entregar la información requerida y fiscalizaciones solicitadas hasta por 24 meses posteriores a la ejecución del fondo, el incumplimiento de este requisito acarreará la exclusión del beneficiario para futuras postulaciones.

Las presentes bases y el formulario de postulación deberán ser retirados en las oficinas de DIDECO o descargadas de la página web Municipal www.munizapallar.cl y entregadas de manera presencial en las siguientes direcciones y horarios; dentro de los plazos establecidos.

Oficina	Dirección	Horarios atención
Dideco Zapallar	Januario Ovalle 147	Lunes a jueves 08:30-14:00 / 15:00 – 17:30 horas Viernes 08:30 – 14:00 / 15:00 – 16:30 horas
Dideco La Laguna	Av. Carlos León Briceño 303	Lunes a jueves 08:30-14:00 15:00 – 17:30 horas

		Viernes 08:30 – 14:00 / 15:00 – 16:30 horas
Dideco Catapilco	José María Mercado 478	Lunes a jueves 08:30-14:00 / 15:00 – 17:30 horas Viernes 08:30 – 14:00 / 15:00 – 16:30 horas

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección de Jurídico
- 2.- Archivo Dideco
- 3.- Archivo Desarrollo Económico Local

JUR / DIDECO / amo